



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000004/2015-PLENO2011_15
Procedimiento: Secretaria: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de 06/04/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 89.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADA DE URBANISMO Y TRÁFICO Y DE EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ASUMIR GASTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL NUEVO EDIFICIO DE EMPRENDEDORES DEL CAT, POR IMPORTE DE 15.000 €.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO. Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2015.

PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADA DE URBANISMO Y DE EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGIA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ASUMIR GASTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA NUEVO EDIFICIO DE EMPRENDEDORES DEL CAT , POR IMPORTE DE 15.000 €.

• Vista la propuesta de transferencia de créditos elaborada por la Concejalías Delegada de Urbanismo y de Empleo, Desarrollo y Tecnología, de fecha 16 de marzo de 2015 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Por la presente, se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal para poder hacer frente a la necesidad indicada.

Se solicita la transferencia de crédito de 15.000 € , desde la aplicación 2165.01.22.100 Alumbrado Público “ a la “491.01.227.01 “ aplicación destinada al Servicio de Seguridad para el Nuevo Edificio para Emprendedores del CAT para vigilar el edificio en los intervalos de tiempo qn que se ejecutan obras , es decir, desde que se termine la ejecución de las actuales obras y comiencen futuras fases y/o sea ocupado por inquilinos.

Se informa al mismo tiempo que la detracción de la cantidad indicada de la aplicación “165.01.22.100 alumbrado público” no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a esa aplicación, pues se ha detectado una previsión de ahorro de 350.000 € de gasto respecto a la cantidad inicialmente considerada en los Presupuestos 2015, fruto de la

Código seguro de verificación IdentificadorDoc

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código IdentificadorDoc1 en

<http://segovia.es/validacion>



adaptación del funcionamiento en diversas instalaciones de alumbrado que darán lugar a un consumo más eficiente y ajustado”

- Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 25 de marzo de 2015, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Empleo, Desarrollo y Tecnología de 16 de marzo actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicación presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para asumir gastos del Servicio de Seguridad para el Nuevo Edificio de Emprendedores del CAT, por importe de 15.000,00 €, para los que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 15.000,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

La modificación que se pretende se tramitará con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del más arriba citado R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16501.22100	Energía Eléctrica	15.000,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
49101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	15.000,00 €

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por la Concejalías Delegada de Urbanismo y de Empleo, Desarrollo y Tecnología, de fecha 16 de marzo de 2015, e Informe favorable de la Intervención de Fondos, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de los Concejales del grupo socialista y de Izquierda Unida y la abstención del resto de los Concejales, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:



PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16501.22100	Energía Eléctrica	15.000,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
49101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	15.000,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 27 de marzo de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,"

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Eduardo Barrios Pitarque en representación del grupo municipal Popular para exponer la posición de su Grupo, explicando que se trata de una transferencia por importe de 15.000 € para labores de vigilancia en el edificio del CAT, se trata de otro supuesto de mala presupuestación, puesto que se sabía que una vez finalizadas las obras el edificio habría que vigilarlo, su Grupo está de acuerdo en ello. En cuanto al origen, es ahorro de energía eléctrica, se prevé un ahorro de unos 300.000 €, apuntando que esta partida de energía eléctrica ha estado mal presupuestada, contando todos los años con un excedente, explicando que no es porque el Plan de alumbrado público aprobado recientemente se vaya a poner en vigor, recordando que en ese debate ya puso de manifiesto que para la amortización de la inversión no va a haber partida presupuestaria suficiente para ello.

Votación.- Tras esta intervención, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales 24 son votos a favor, ninguno en contra y el resto una abstención.

Acuerdo.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:



PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16501.22100	Energía Eléctrica	15.000,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
49101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	15.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)